FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5

Fuerte Militar Tolemaida, 22 de Marzo de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM5027 CENTRALIZADO AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

1. INTRODUCCION

En cumplimiento al principio de planeación y según lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

***Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , además estarán disponibles en la oficina administrativa y financiera del **Dispensario Médico de Tolemaida** ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, el **MDN-EJC- DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** elaboró

ORIGINAL FIRMADO

los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación mínima cuantía cuyo objeto es **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM5027 CENTRALIZADO AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de la centralización administrativa, el Dispensario Médico de Tolemaida es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos para la adquisición de los bienes y servicios que requieren para su funcionamiento los Establecimientos de Sanidad adscritos, con ocasión de que la jurisdicción del BISUM cobija el departamento de Cundinamarca del territorio Colombiano, se hace necesario por efectos económicos, de planeación y eficiencia, suscribir un contrato de servicios para el personal de usuarios incluidos aquellos con discapacidades diversa, durante la vigencia 2017 de acuerdo a ello nace la necesidad de adquisición a fin de propender por una buena atención y cuidado al personal de beneficiarios ya que no se cuenta con este servicio en la unidad.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos servicio y su exigencia es casi permanente a nivel de atención de los usuarios que requieren el servicio médico haciéndose constante la necesidad en la atención de los beneficiarios por parte del ESM5027 BISUM39 y así garantizar un buen servicio lo cual satisface la función y misión institucional del Ejercito Nacional de Colombia.

Como entidad prestadora de servicios de salud, se debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.
Para dar aplicación a estos estándares, se debe procurar contar con los operadores especializados que posean el recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que para el manejo integral de pacientes con patologías psicomotoras especiales y prestación de servicios interdisciplinarios de rehabilitación, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del ESM5027 BISUM.

Implementar el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional. Sumado a lo anterior debido a la creciente demanda de servicios, no es posible cumplir cada una de las actividades administrativas por parte de los funcionarios de planta, lo que hace necesario contratar un operador especializado que asuma estas actividades necesarias para el buen funcionamiento de la entidad. Se requieren entonces de una entidad Especializada que desarrolle integralmente el servicio de rehabilitación integral para el personal con discapacidades diversas, que permitan garantizar, asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio con la calidad adecuada y permanente que demanda cada uno de nuestros usuarios. La prestación de servicios integrales al personal con discapacidades diversas es un servicio esencial que debe garantizar un eficaz que permita medir a nuestros usuarios el avance y la evolución de nuestros pacientes con el único fin de satisfacer esta necesidad. Por estos motivos reviste de importancia contar con una entidad seria con altos estándares de calidad calificados y capacitados en experiencia y manejo integral de este tipo de pacientes con el fin de garantizar el cumplimiento ordenado en paquete integral de manejo de este tipo de pacientes. De acuerdo a la Ley 352 de 1997 de la Prestación del servicio de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe prestarse de manera integral para los usuarios y beneficiarios, en todas sus especialidades.

3. ESTUDIO ECONÓMICO

3.1 ANTECEDENTES

Para desarrollar el presente estudio económico se relaciona a continuación los siguientes antecedentes así:

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATO N°	AÑO	OBJETO	VALOR	ADICION
16	2016	MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA	$75.000.000	
135	2017	MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA	$35.000.000	

3.1.1 DATOS HISTÓRICOS:

De conformidad con los antecedentes, los precios históricos los dos últimos año que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN				VALOR UNITARIO	
			2015	2016	2017
1	ASISTENCIA MEDICO GENERAL	VISITA MEDICA PROGRAMADA, para inclusión o no al programa	112.000,00	125.000,00	130.000,00
		CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	48.000,00	53.000,00	59.000,00
2	ASISTENCIA ENFERMERÍA	Cuidados Básicos AUXILIAR DE ENFERMERÍA (valor hora)	5.800,00	6.800,00	7.500,00
		Valor hora dominical y festiva	6.300,00	7.500,00	9.700,00
3	TERAPIAS DE APOYO DOMICILIARIA	Procedimientos por ENFERMERA PROFESIONAL	32.000,00	33.000,00	38.000,00
		TERAPIA FÍSICA, SESIÓN	32.000,00	35.000,00	38.000,00
4	VALORACIÓN Y MANEJO INTERDISCIPLINARIO	TERAPIA RESPIRATORIA, SESIÓN	32.000,00	33.000,00	35.000,00
		TERAPIA OCUPACIONAL, SESIÓN	32.000,00	35.000,00	38.000,00
		TERAPIA DEL LENGUAJE, SESIÓN	32.000,00	33.000,00	35.000,00
		REHABILITACIÓN PULMONAR	32.000,00	33.000,00	35.000,00
		VALORACIÓN Y APOYO MEDICO INTERNISTA	112.000,00	120.000,00	140.000,00
		VALORACIÓN APOYO NUTRICIONAL	41.000,00	42.500,00	47.000,00
		VALORACIÓN APOYO PSICOLÓGICO	32.000,00	33.500,00	35.000,00
		VALORACIÓN APOYO TRABAJO SOCIAL	27.000,00	29.000,00	32.000,00

4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito cotizaciones, para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM5027 CENTRALIZADO AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE** las cuales fueron avaladas por él y el comité técnico estructurador, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

ORIGINAL FIRMADO

A continuación se relacionan las empresas cotizantes;

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
SERVINSALUD IPS	22 de Marzo 2018	Correo electrónico
MEDSALUD IPS	21 de Febrero 2018	Correo electrónico
UNIDAD DE SALUD FÍSICA CORPORAL	21 Febrero 2018	Correo electrónico

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito tres (3) cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité estructurador técnico, de las cuales se derivó el siguiente estudio de mercado de precios:

ITEM	Código CUNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO BASE NEGOCIACION DMTOL		
					OFERTA		VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	890101	Asistencia Médico General Domiciliario	Visita Médica inicial programada, para determinar inclusión o no al programa atención domiciliario	1	$ 64,333	$ -	$ 64,333
2	890108	PSICOLOGIA	Valoración apoyo psicologico (domiciliarioa)	1	$ 31,667	$ -	$ 31,667
3	890109	TRABAJO SOCIAL	Valoración apoyo trabajo social (Domiciliario)	1	$ 30,500	$ -	$ 30,500
4	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Valor hora)	1	$ 7,333	$ -	$ 7,333
	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Dominical y Festiva)	1	$ 8,167	$ -	$ 8,167

ORIGINAL FIRMADO

	890111		Terapia Física, Sesión valoración, concepto y tratamiento de las diferentes patologías que involucren un deterioro motor directa o indirectamente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección	1	$ 32,667	$ -	$ 32,667
	890112		Terapia Respiratoria, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1	$ 38,000	$ -	$ 38,000
5	890113	Terapias de Apoyo Domiciliaria	Terapia Ocupacional, Sesión valoración, rehabilitación, prevención y tratamiento de alteraciones psicomotoras, psicosociales o educativas. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1	$ 34,000	$ -	$ 34,000
	890110		Terapia de Lenguaje, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1	$ 31,667	$ -	$ 31,667
	890102		Valoración y apoyo médico internista Atención Médica especailizada según criterio médico	1	$ 90,667	$ -	$ 90,667
6	890106	Otras	valoración apoyo Nutricional valoración y plan de manejo según condiciones nutricionales del paciente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1	$ 36,000	$ -	$ 36,000
TOTAL					**$ 405,000**	**$ -**	**$ 405,000**

Para la proyección de precios base de negociación, se analizaron los precios históricos en valor presente y las cotizaciones de mercado avaladas por el GERENTE DEL PROYECTO, tomando como base el menor precio ítem por ítem de los valores cotizados.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO BASE DE NEGOCIACIÓN DEL DMTOL**

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA rechazara la propuesta que supere el valor unitario resultante del análisis de los precios ítem por ítem establecido en las cotizaciones.

Es de aclarar que por tratarse de un proceso de prestación de servicios médicos asistenciales no se determinan cantidades en el presente, ya que la ejecución del rubro se lleva de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado, es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del jefe de sección, quien debe basarse en los precios contratados hasta agotar el presupuesto.

ORIGINAL FIRMADO

4.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Una vez analizada la información de los precios de mercado, para el presente proceso, por tratarse de una asignación de partidas fijas, este comité considera que la proyección de cantidades mínimas será según necesidades por lo que la limitante está dada por el presupuesto asignado de partida fija así;

RUBRO	RECURSO	VALOR
A-2-0-4-41-2	**Servicios médicos y Hospitalarios**	$60.000.000.oo

NOTA: ES DE ACLARAR QUE LOS SERVICIOS A PRESTAR SERÁ A NECESIDAD, SEGÚN LA DEMANDA DE BENEFICIARIOS.

NOTA: Los oferentes deben verificar el menor valor ofertado pues este será el precio de referencia para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente lo expresado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de la Ley 1474 de 2011, Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

5.1 Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

5.2 El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

5.3 La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el

ORIGINAL FIRMADO

menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5.4 La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

- **NORMAS APLICABLES**

  - Constitución Política de Colombia
  - Código de Procedimiento Civil
  - Código de Comercio
  - Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
  - Ley 80 de 1993
  - Ley 1150 de 2007
  - Ley 1474 de 2011
  - Decreto Ley 019 de 2012
  - Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015
  - Manual de Contratación del M.D.N. No 6302 de 2014 y todas aquellas que la modifiquen
  - Y demás normas concordantes

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

ORIGINAL FIRMADO

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ORIGINAL FIRMADO

TIPIFICACION DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Comite Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional Regulatorio	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos	2	2	3	BAJO	DMTOL	Mantener actualizado al personal que intervienen en el proceso	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revision y aprobacion de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuando la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalida de las obligaciones.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas	2	2	3	ALTO	DMTOL	Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guias de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	BAJO	SI	Comite Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Externo	Selección	Operacional Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar procedimiento Decreto 1082 de 2015	2	1	3	BAJO	SI	Comité evaluador	En la evaluacion de las propuestas o en la audiencia de subasta pública	En la adjudicacion del proceso	Verificando los estudios del sector y conforme al procedimiento del decreto 1082 de 2015	Cada que se presente.
5	General	Interno - Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	No celebracion del contrato	1	3	3	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de seriedad e inhabilidad del contratista	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedicion del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecucion del contrato	1	3	3	BAJO	DMTOL	Requerir al Gerente de Proyecto	1	2	3	BAJO	SI	Oficina Contratacion	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de los terceros sobre la selección de la oferta que retrasen el prefeccionamiento del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar el debido proceso al requerimiento a traves del proceso con apoyo juridico o de la representacion judicial	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Analisis de datos y cumplimiento de indicadores	Cada que se presente.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento a la hora de suministrar lo pactado por fuerza mayor.Son los efectos derivados que pueden determinar condiciones diferentes a las pactadas inicialmente.	sobrecostos en el contrato	N.A	N.A			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de determinar rutas y presupuesto	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.
9	General	Interno - Externo	Ejecución	Regulatorio Operacional	Modificación del lugar de entrega. Ocurre cuando se producen efectos originados por cambios necesarios para la correcta prestación del servicio en la entrega del suministro pactado en el contrato.	sobrecostos en el contrato y retrasos en la ejecución del contrato	N.A.	N.A			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de elaboracion de rutas y presupuesto			0			Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.
10	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Insuficiencia en el servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento en la oportunidad y suficiencia en el suministro a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato.	retraso en la ejecución del contrato Incumplimiento del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de cumplimiento contratista	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la poliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Calidad del servicio. Son los efectos derivados por la falta de cumplimiento de las especificaciones tecnicas del suministro que se presta a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato	Incumplimiento del fin del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de calidad del servicio, para lo cual no es necesario en este evento	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantías	Revisión de la poliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo. Se refiere a los efectos detavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causado por un tercero.	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del contrato	N.A	N.A	4	BAJO	Contratista	Vigilancia y cuidado del contratista a los bienes dados en custodia o aquellos requeridos para la ejecución del contrato	0	0	0	BAJO	SI	Contratista en coordinación con la supervisión y/o interventoria	Inicio de ejecución del contrato	recibo a satisfacción	Supervision y/o Interventoria	toda la vigencia del contrato
13	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos del contrato. Incumplimiento de la finalidad estatal	2	2	4	BAJO	DMTOL	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	3	1	4	BAJO	SI	Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo de la oficina de contratacion	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.

7. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	SI	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.	Contratista (100%)	X	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERCEROS	Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de la liquidación del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO GARANTIA PRESUNTA**: de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

ORIGINAL FIRMADO

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000.oo)**, es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre el contrato estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%, por cada uno de los ítems.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL de acuerdo con la necesidad previamente establecida. El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000.oo),** según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19018** del 06 **de Febrero de 2018**, rubro **A-2-0-4-41-2 "Servicios médicos y Hospitalarios"** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no9 podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

RUBRO	RECURSO	VALOR
A2-0-4-41-2-10-C Servicios Médicos Hospitalarios	**Servicios médicos y Hospitalarios**	$60.000.000.oo

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de prestación del servicio.

10.1. OBJETO A CONTRATAR:

El Ministerio de Defensa – **DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, Establecimiento de sanidad Militar se encuentra interesado en **LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESM5027 CENTRALIZADO AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE** de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas en el Ficha Técnica, el proponente se obliga a suministrar los siguientes elementos y cantidades:

ITEM	Código CUNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	890101	Asistencia Médico General Domiciliario	Visita Médica inicial programada, para determinar inclusión o no al programa atención domiciliario	1
2	890108	PSICOLOGIA	Valoración apoyo psicologico (domiciliarioa)	1
3	890109	TRABAJO SOCIAL	Valoración apoyo trabajo social (Domiciliario)	1

ORIGINAL FIRMADO

4	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Valor hora)	1
	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Dominical y Festiva)	1
5	890111	Terapias de Apoyo Domiciliaria	Terapia Física, Sesión valoración, concepto y tratamiento de las diferentes patologías que involucren un deterioro motor directa o indirectamente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección	1
	890112		Terapia Respiratoria, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1
	890113		Terapia Ocupacional, Sesión valoración, rehabilitación, prevención y tratamiento de alteraciones psicomotoras, psicosociales o educativas. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1
	890110		Terapia de Lenguaje, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1
6	890102	Otras	Valoración y apoyo médico internista Atención Médica especailizada según criterio médico	1

ORIGINAL FIRMADO

	890106		Valoración apoyo Nutricional valoración y plan de manejo según condiciones nutricionales del paciente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1

10.2. REQUISITOS ADICIONALES

10.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICION
El proponente debe anexar a su oferta certificado de habilitación de los servicios que oferta
El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario, seguimiento de eventos adversos
Los servicios que se encuentren habilitados deberán estar contenidos en el portafolio de servicios de la entidad y deberán estar registrados en el registro REPS.
El oferente junto con su oferta debe señalar cual es la infraestructura organizacional, capacidad administrativa y operacional de la empresa
El oferente junto con su oferta debe presentar certificación escrita donde se compromete a suministrar los insumos necesarios para realizar la atención a los pacientes en su domicilio como lo son gasas micropore antiséptico y lo demás requerido

10.20.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Generalidad	Especificación
PRESTACION DEL SERVICIO	**LUGARES DONDE SE OFRECERA EL SERVICIO** En los lugares establecidos y autorizados por el ESM BISUM dentro de la jurisdicción del municipio de Fusagasuga y municipios aledaños.
Horario de atención	El establecido por el profesional competente del ESM BISUM, de acuerdo a las necesidades del paciente.
Capacidad de Sistematización	El oferente deberá ofrecer un sistema estructurado de información que contenga información sobre la historia clínica del paciente, tratamientos aplicados al paciente, evolución clínica del paciente y pronóstico para tratamiento del paciente.
Personal profesional exigido	La prestación del servicio por parte del oferente, deberá ser ejecutado por un profesional dé cada área, graduado y con tarjeta profesional vigente o su equivalente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Anexar hoja de vida con tarjeta profesional vigente y/o su equivalente.

ORIGINAL FIRMADO

Personal calificado de atención al cliente	El personal deberá estar capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
CONCEPTO TECNICO SANITARIO	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente podrá ofertar por ITEM Y/O SERVICIOS según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.

10.4 ESPECIFICACION TECNICA

De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico de Tolemaida las especificaciones técnicas son las siguientes las cuales debe cumplir:

ITEM	Código CUNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890101	Asistencia Médico General Domiciliario	Visita Médica inicial programada, para determinar inclusión o no al programa atención domiciliario	1		
2	890108	PSICOLOGIA	Valoración apoyo psicologico (domiciliarioa)	1		
3	890109	TRABAJO SOCIAL	Valoración apoyo trabajo social (Domiciliario)	1		
4	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Valor hora)	1		

ORIGINAL FIRMADO

	890105	Asistencia de Enfermería. Vigilancia del tratamiento de las órdenes médicas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión	Cuidados básicos Auxiliar de Enfermería (Dominical y Festiva)	1		
5	890111	Terapias de Apoyo Domiciliaria	Terapia Física, Sesión valoración, concepto y tratamiento de las diferentes patologías que involucren un deterioro motor directa o indirectamente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección	1		
	890112		Terapia Respiratoria, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1		
	890113		Terapia Ocupacional, Sesión valoración, rehabilitación, prevención y tratamiento de alteraciones psicomotoras, psicosociales o educativas. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1		
	890110		Terapia de Lenguaje, Sesión Intervención terapéutica según criterio médico	1		
6	890102	Otras	Valoración y apoyo médico internista Atención Médica especailizada según criterio médico	1		
	890106		Valoración apoyo Nutricional valoración y plan de manejo según condiciones nutricionales del paciente. Control periódico e intervención en las novedades encontradas para manejo y corrección.	1		

ORIGINAL FIRMADO

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES**

CONDICION	Cumple / no cumple
El proponente debe anexar a su oferta certificado de habilitación de los servicios que oferta	

El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario, seguimiento de eventos adversos	
Los servicios que se encuentren habilitados deberán estar contenidos en el portafolio de servicios de la entidad y deberán estar registrados en el registro REPS.	
El oferente junto con su oferta debe señalar cual es la infraestructura organizacional, capacidad administrativa y operacional de la empresa	
El oferente junto con su oferta debe presentar certificación escrita donde se compromete a suministrar los insumos necesarios para realizar la atención a los pacientes en su domicilio como lo son gasas micropore antiséptico y lo demás requerido	

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**

Generalidad	Especificación	Cumple / no cumple
PRESTACION DEL SERVICIO	**LUGARES DONDE SE OFRECERA EL SERVICIO** En los lugares establecidos y autorizados por el ESM BISUM dentro de la jurisdicción del municipio de Fusagasugá y municipios aledaños.	
Horario de atención	El establecido por el profesional competente del ESM BISUM, de acuerdo a las necesidades del paciente.	
Capacidad de Sistematización	El oferente deberá ofrecer un sistema estructurado de información que contenga información sobre la historia clínica del paciente, tratamientos aplicados al paciente, evolución clínica del paciente y pronóstico para tratamiento del paciente.	
Personal profesional exigido	La prestación del servicio por parte del oferente, deberá ser ejecutado por un profesional dé cada área, graduado y con tarjeta profesional vigente o su equivalente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Anexar hoja de vida con tarjeta profesional vigente y/o su equivalente.	
Personal calificado de atención al cliente	El personal deberá estar capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.	
CONCEPTO TECNICO SANITARIO	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.	

Las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el formato correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ORIGINAL FIRMADO

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial. El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DEL EJÉRCITO NACIONAL, ubicado en el Municipio de Nilo del Departamento de Cundinamarca**,** pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa facturación y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas radicadas en el Consorcio UT AUDINTEGRAL DISAN y/o quien haga sus veces, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina de facturación del **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, previa expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y a la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA UBICADO EN EL MUNICIPIO NILO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en la dirección del contratista y de acuerdo a las necesidades requeridas por el **DISPENSARIO MÉDICO DEL SUMAPAZ BISUM** ubicado en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca y/o **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** ubicado en el municipio de Nilo-Cundinamarca.

10.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es a 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo.

Parágrafo: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** en materia de garantías de cumplimiento del contrato a suscribir, adoptará los criterios señalados en el Decreto 2493 de 2009.

El contratista prestará garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

ORIGINAL FIRMADO

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008 y Decreto que lo modifica.

La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las pólizas que se constituyen con ocasión del futuro contrato de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

10.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato y conforme al procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

10.11 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10.12 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

10.13 OFERTAS CONJUNTAS: En aplicación de las disposiciones de los artículos 6º y 7º de la Ley 80 de 1993, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

10.14 DESCUENTOS

El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, si a ello hay lugar.

10.15. ACTAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta, la información que identifique claramente los siguientes datos: Encabezamiento; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

ORIGINAL FIRMADO

10.16 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los servicios objeto de contrato será en las instalaciones del Contratista y de acuerdo a las necesidades requeridas por el **DISPENSARIO MÉDICO DEL SUMAPAZ BISUM** ubicado en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca y/o **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** ubicado en el municipio de Nilo-Cundinamarca

10.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **CT JOSE ANTONIO LACOUTURE SHMUCKER** Establecimiento de Sanidad Militar **DISPENSARIO MÉDICO BISUM** satélite del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, ubicado en el Municipio Nilo del Departamento de Cundinamarca, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución 3312 del 4 de agosto de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

11. OBLIGACIONES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar las publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

b) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado incluyendo las especificaciones técnicas requeridas.

c) Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

d) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

g) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar de forma inmediata.

h) Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre los primeros cinco (5) días de cada mes al Consorcio UT AUDINTEGRAL DISAN y/o quien haga sus veces, a favor del **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**.

i) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

j) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el Dispensario médico de Tolemaida para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a los contratados o acordados.

k) Cumplir estrictamente las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.

ORIGINAL FIRMADO

l) Instruir y controlar al personal para la prestación eficiente del servicio.
m) Responder por los daños y pérdidas causadas a bienes muebles o inmuebles de la propiedad del Dispensario médico de Tolemaida o a terceros por descuido o negligencia del personal a su cargo.
n) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a los que se deriven de la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato, al igual que los términos de referencia elaborados por la dependencia interesada.
o) Las facturas se presentarán mensualmente al Consorcio UT AUDINTEGRAL DISAN y/o quien haga sus veces, adjuntando informe de gestión, en la forma prevista en estos Estudios Previos y en el Pliegos de Condiciones, adjuntando los soportes que exija el supervisor, deben cumplir con las normas establecidas por EL Dispensario Médico de Tolemaida, para lo cual se debe prever original y copia. Se debe tener en cuenta las siguientes razones sociales de acuerdo a la Unidad Ejecutora, así: Dispensario Médico de Tolemaida: NIT N° 830 039 670-5.
p) El contratista está en la obligación de verificar si las facturas radicadas al consorcio encargado, fueron devueltas o no, con el fin de darle trámite para el respectivo pago.
q) El contratista deberá mantener una comunicación constante con el consorcio frente a las facturas radicadas con el fin de verificar en qué estado se encuentran.

11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:
a) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Jefe de Gestión administrativa del Dispensario Medico de Tolemaida. El supervisor tendrá como funciones principales las que a continuación se relacionan:

a)Comunicar al contratista la fecha de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.
b) Elaborar el acta de iniciación del presente contrato y supervisar el cumplimiento del mismo.
c)Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones pactadas.
e)Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como Supervisor.
f) Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato.
g) Formular al contratista por escrito los requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato;
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.

ORIGINAL FIRMADO

i) Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que soportan sus actuaciones para que reposen en la carpeta del respectivo contrato;
j) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción de la prestación de servicios objeto del presente contrato en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida como soporte para el respectivo pago.
k) Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato.
l) Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
n) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos;
o) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;
p) Rendir informes mensuales al Dispensario Médico de Tolemaida, sobre el avance y ejecución del contrato.
q) Atender y resolver en coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas;
r) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción del servicio objeto del presente contrato como soporte para el respectivo pago;
s)Revisar que las actividades y obligaciones relacionadas en la oferta presentada por el contratista y en el presente contrato se cumplan y ajusten a las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida.
t) Verificar que las facturas presentadas por el contratista, correspondan en su valor ofertado por el CONTRATISTA.
u) Liquidar el Contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por la Sección Administrativa (Elaborar el acta de liquidación del contrato).

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal *k)* del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el formato correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO

l) La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA rechazara la propuesta que supere el valor unitario resultante del análisis de los precios ítem por ítem establecido en las cotizaciones.

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b) Cuando no se presente ninguna oferta.

c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

e) Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

f) En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

14. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

15. ACCIÓN RECOMENDADA.

Se recomienda al competente contractual, llevar a cabo la selección del contratista bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a las exigencias plasmadas en el presente estudio, el que da cumplimiento a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Y Decreto 1082 del 2015.

CT JOSE ANTONIO LACOUTURE SHMUCKER
Gerente del Proyecto.

PS. YENNY PAOLA ORTIZ
Estructurador Económico

PS. ANNIE LORENA PINILLA H.
Estructurador Jurídico

SS MARTINEZ ROJAS JOSE ALEXANDER
Estructurador técnico

ORIGINAL FIRMADO